



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCION N^o. 5 4 8 8

Por la cual se justifica el trámite de la Contratación Directa

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 2474 de 2008, y en la Resolución de Delegación No. 629 del 07 de Febrero de 2008. y

CONSIDERANDO:

Que los estudios previos que sustentan la presente contratación fueron elaborados en diciembre de 2008 por la Oficina de Control de Gestión Ambiental Territorial, la cual requiere generar estrategias de participación con el fin de desarrollar acciones locales y territoriales en conjunto con las administraciones locales; generando alternativas de trabajo conjunto entre la Secretaría Distrital de Ambiente como ente rector del tema ambiental en el Distrito Capital y la activa participación de los actores ambientales inmersos en los temas de reflexión de su entorno como estrategia identificación y apropiación del mismo desde la conceptualización ambiental.

Que el Proyecto 573 "Procesos de descentralización y desconcentración del sector ambiente en las localidades", atiende un mandato concreto del Gobierno central y reconoce la necesidad de favorecer nuevas formas administrativas de Gobierno que consultan objetivamente y atienden las necesidades mas sentidas de la comunidad. Por otra parte y con el propósito de avanzar en el proceso de descentralización y desconcentración de la gestión ambiental, la SDA en el marco del proyecto 573, tiene como objetivo construir un documento guía de política que configura el modelo de descentralización ajustado a las condiciones institucionales capacidad técnica y viabilidad presupuestal del sector y de los Gobiernos Locales.

Que por su parte el Proyecto 285 "Gestión Ambiental Participativa Territorial", establece como Objetivo general: Incentivar la gestión ambiental territorial a partir de la articulación



de acciones públicas, la intervención institucional y la conjunción de procesos que tienen origen y fundamento en el ejercicio de la participación y de la autoridad ambiental"

Que con el propósito de dar cumplimiento a tal objetivo, se han establecido las siguientes estrategias como objetivos del proyecto: a) Fortalecer los espacios e instancias de decisión, representación y participación ambiental en el Distrito Capital. b) Desarrollar estrategias de planificación ambiental participativa, que permitan articular en las distintas escalas territoriales, las diferentes políticas institucionales establecidas para el Distrito Capital para la gestión ambiental. c) Dimensionar el ejercicio de la participación dentro del conjunto de políticas públicas con fines y finalidades ambientales en el Distrito Capital.

Que para dar estricto cumplimiento a las metas propuestas se requiere Fortalecer los procesos territoriales y las organizaciones

Que la Universidad de Cundinamarca reúnen los requisitos anteriormente expuestos.

Que el valor del convenio será la suma de CIENTO DOCE MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$112.062.235,00).

Que el convenio tendrá un plazo de ejecución de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que procede la publicación del presente documento en el Portal de Contratación a la Vista www.bogota.gov.co/contratacion, de conformidad con lo previsto en el artículo 8º del Decreto 2474 de 2008.

Que, los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Oficina de Gestión Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la procedencia de la modalidad de selección para la esogencia del contratista, mediante contratación directa, de conformidad con la Ley 1150



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

5 4 8 8

Hoja No.3 de la Resolución

de 2007 artículo 2, numeral 4, literal c) y los artículos 77 y 78 del Decreto No 2474 de 2008.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la celebración de un Contrato Interadministrativo con la Universidad de Cundinamarca, el cual tiene por objeto la "**PLANEAR Y EJECUTAR LAS ACCIONES INSTITUCIONALES DE PARTICIPACIÓN QUE PERMITAN LA SOCIALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN AMBIENTAL PARTICIPATIVA A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.**"

ARTICULO TERCERO. Esta resolución rige a partir de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 DIC 2008


NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Rosalina Cáceres Serrano 
Revisó y Aprobó: Luz Mónica Acevedo Talero-Jefe OGC